



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de Junio de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.5.- Expediente relativo a la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones Culturales y otras Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos que permitan el desarrollo cultural correspondiente al año 2022.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones, modificada y aprobada por el Pleno en fecha 15/04/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de fecha 26/08/2019.

Visto el documento contable RC número de operación 202220008325000, fiscalizados por la Intervención de Fondos acreditativos de la existencia de consignación suficiente para conceder la/s subvención/es con cargo a la aplicación presupuestaria 82/334.489.

Vista providencia incoación de expediente de convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Cultura año 2022.

Visto informe favorable emitido por la Animadora Cultural Dña.#María Victoria Portillo Rodríguez#, con fecha 3 de junio de 2022.

Visto informe de conformidad de la Intervención Municipal, emitido por D^a. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, con fecha 15 de junio de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar Convocatoria de Subvenciones a proyectos culturales desarrollados durante el año 2022 y promovidos por colectivos, asociaciones y entidades culturales de Chiclana cuyo tenor literal se transcribe:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES

1/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"

De conformidad con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, publicadas en el BOP de fecha 26.08.19, se da a conocer la presente convocatoria pública de subvenciones a proyectos culturales desarrollados en el año 2022 y promovidos por movimientos colectivos, asociaciones y entidades culturales de la Ciudad de Chiclana.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, PUBLICADA EN EL BOP CON FECHA 26.08.19.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La Delegación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, consciente del papel dinamizador que sobre nuestra comunidad ejercen el asociacionismo cultural, asume el apoyo al desarrollo de las actividades que promueven dichos colectivos en el ámbito local en el año 2022 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022).

La Delegación dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo cultural mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en la ciudad de Chiclana. En consecuencia el propósito de esta convocatoria es dotar a las Asociaciones Culturales de la Ciudad del apoyo económico que permita el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por dichos colectivos, dentro del siguiente marco jurídico:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (B.O.P. Cádiz N.º 162 de 26 de agosto de 2019).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 25. 2. m.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, art. n.º 9.
- Decreto Ley 7/2014, 20 mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el

2/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Junto a este marco normativo hay que hacer mención a la AGENDA 2030. La Agenda Urbana Española es una política nacional urbana, marco estratégico y no normativo, que busca orientar las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano con una visión global, integrada y continuada en el tiempo. Se elabora para cumplir los compromisos adquiridos por España en varios acuerdos internacionales: la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

El 29 de junio de 2018, el Consejo de Ministros de España se aprobó la implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, y el 18 de septiembre de 2018 se aprobó la Agenda Urbana de Andalucía, herramienta con dos misiones principales: aprovechar las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y al bienestar de la sociedad; y preparar a los municipios.

Con fecha 22 de febrero de 2019 se presenta al Consejo de Ministros la Agenda Urbana Española, documento estratégico de adhesión voluntaria.

La implementación de la Agenda 2030 de la Agenda 2030 requiere de una especial implicación de los municipios, para la implantación y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 es el nuevo plan estratégico de ciudad desarrollado en el marco de las tendencias internacionales de desarrollo urbano que nos van a permitir innovar en la gestión, mantener un alto compromiso con el desarrollo sostenible, identificar nuevas oportunidades de ciudad y posicionarnos de cara al acceso de los fondos de desarrollo urbano del periodo de programación 2021-2027.

Chiclana de la Frontera parte de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias, cuyo principal objetivo es favorecer la coordinación de actuaciones entre los gobiernos locales para mejorar los resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. La Federación Española de Municipios y Provincias es la institución designada por el Gobierno de España para impulsar la Agenda y aplicar los ODS en las ciudades y territorios

En tal sentido se dan a conocer la presente convocatoria cuyo objeto es regular la

3/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

concesión de subvenciones de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a ayudar a financiar los gastos ocasionados por:

- Proyectos y actividades culturales organizadas por asociaciones culturales con domicilio en el término municipal de la Ciudad.
- Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones culturales con domicilio en el término municipal de la Ciudad.

Se considerará gasto subvencionable aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2022.

2.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y FORMAS DE ACREDITARLOS.

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de carácter cultural con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

a) Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal de la Ciudad. También podrán considerarse aquellas actividades desarrolladas por los mismos colectivos fuera de la ciudad que sirvan para su promoción y obedezcan a los fines contemplados en sus estatutos. Se exceptúan aquellas actividades que sean de recreo o esparcimiento.

b) Carezcan de ánimo de lucro que deberán acreditar mediante la presentación de la copia de los estatutos de la entidad.

c) Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:

“2. No podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención

4/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. *(A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento).*

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro."

A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

a) Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la

5/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, a tal efecto deberán acompañar certificado, emitido por el órgano competente, de estar al corriente en las referidas obligaciones.

b) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

3.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades solicitantes además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 Noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir las siguientes:

-Aceptar las normas fijadas en la presente convocatoria.

-Aceptar la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración en cumplimiento con el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es reglamentariamente objeto de control.

-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (ANEXO 7).

-Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y realizar la actividad en los términos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria.

-Hacer mención expresa de la colaboración económica de la Delegación de Cultura, Ayuntamiento de Chiclana, en el proyecto, en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa facilitada (ANEXO 10), incluyendo la leyenda "**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**". Acogiéndose a lo acordado en el art. 18.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 31 del R.D. 887/2006 de 21 de julio. La difusión y publicidad de las actividades subvencionadas tendrán un carácter obligatorio, teniendo que aportar el beneficiario de la ayuda, junto a la memoria justificativa del Proyecto, evidencias de la misma, mediante documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria. Se propone adecuar la difusión de la actividad al carácter y público interesado en la misma, debiendo acudir a medios de difusión de mayor alcance, pudiendo publicitarse en tabloneros de anuncio, mensajería por internet, inserción en redes sociales, etc., de lo que igualmente dará justificación en la ficha de la actividad en la memoria.

-Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, de la adecuada justificación de la subvención concedida, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión conforme al art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones y el R.D. 424/2017 de 28 de abril.

4.- RECEPCIÓN Y VALORACIÓN INICIAL DE SOLICITUDES Y PROYECTOS.

6/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los/las solicitantes pueden tener la condición de beneficiarios) del procedimiento corresponde a la Sra. Delegada de Cultura.

Durante la instrucción se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, así como la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la entidad interesada para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá desistida de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración presidida por la Concejala Delegada de Cultura e integrada por el personal técnico de la Delegación de Cultura y una funcionaria o funcionario que actuara como vocal, emitirá informe provisional en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de control financiero de la Intervención, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que trasladará a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones de la propuesta de resolución.

La alegaciones deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por las entidades interesadas, serán examinadas, y una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se realizara la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se remitirá a Intervención para su emisión de informe de fiscalización definitivo.

7/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Si no se presentaran alegaciones, la Comisión de Valoración comunicará a la Intervención municipal, que la propuesta de concesión pasa a ser definitiva sin necesidad de otro informe de intervención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución definitiva difiera del que figura en la solicitud presentada, se notificará a las interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. En el caso de que alguna de las interesadas propuestas como beneficiarias no acepten la subvención propuesta, la cuantía de la misma será redistribuida entre el resto de beneficiarias siguiendo los mismos criterios adoptados al redactar la propuesta de resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La propuesta de resolución definitiva será elevada para su aprobación. Corresponde al Pleno y a Alcaldía, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local. Dicha resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 82/334.489 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio (año 2022).

6.- APORTACIÓN DE LA DELEGACIÓN AL CONJUNTO DE LAS SUBVENCIONES.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos una cantidad de quince mil setecientos cincuenta euros (15.750,00€).

7.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las beneficiarias estarán obligadas a comunicar a esta Delegación Municipal de Cultura, por escrito (ANEXO 7) la totalidad de las ayudas recibidas para el mismo proyecto

8/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

detallando organismo e importe.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

En el caso de que por otras Administraciones o Entes públicos o privados se les conceda, con fecha posterior a la presentación de la solicitud, subvención para la misma finalidad deberá ponerla en conocimiento por escrito inmediatamente a la Delegación Municipal de Cultura.

No existe la posibilidad de reformulación de la solicitud.

8.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, declarando expresamente la admisión total de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La solicitud se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/> durante los **TREINTA DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la convocatoria y los Anexos estarán disponibles en la página web municipal (www.chiclana.es).

No serán admitidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que serán notificadas a las entidades interesadas mediante correo postal o correo electrónico (ANEXO 9).

9.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.

9/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Certificado de la secretaría de la entidad en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en al que fueron elegidos (ANEXO 6).

-Fotocopia del CIF de la asociación.

-Proyecto presentando la propuesta. Documento que debe responder a los extremos relativos señalados en los criterios de valoración, sin exceder de 15 páginas de extensión. El proyecto contará con los siguientes epígrafes:

*Título del proyecto.

*Breve descripción.

*Objetivos y contenidos del proyecto.

*Personas destinatarias , indicando número y características.

*Contexto social en el que se inserta.

*Duración del proyecto.

*Recursos humanos, materiales y económicos con los que ese cuenta para la realización del proyecto.

*Dossier de actividades.

*Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto.

*Desarrollo y aplicación de la ayuda que se solicita.

*Criterios establecidos por la entidad para la evaluación del proyecto.

-Tabla de actividades (ANEXO 2), donde se describirán detalladamente cada una de las actividades, figurando las fechas, horas y espacios donde serán realizadas así como los gastos e ingresos

-Presupuesto de ingresos según el ANEXO 3.

-Certificado de la entidad de que el total de la ayudas e ingresos no supera el 100 % del coste del proyecto. (ANEXO 4)

-Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad de que en la misma no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 5).

-Certificado (ANEXO 8) por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar en los organismos pertinentes que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.

-Justificante de estar al corriente con la Hacienda Local, que se podrá descargar desde el enlace <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>

10/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Asimismo no deberán aportar aquellos documentos elaborados por cualquier Administración, siempre que la interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que promuevan actividades propiamente culturales entendiendo como tales las siguientes: Exposiciones, Certámenes, Conferencias, Charlas, Mesas Redondas, Conciertos, Recitales, Encuentros, Jornadas, Forums, Intercambios Culturales, Publicaciones y cualquier actividad que tenga carácter cultural. En general se entiende a este respecto como cultural toda aquella **actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la historia y el patrimonio, la música, las artes plásticas y las letras que no estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, no están cubiertas por la iniciativa privada y/o pública.** Se excluyen de tal carácter las actividades festivas, como por ejemplo encuentros gastronómicos, atracciones de ferias, juegos y competiciones deportivas.

Dentro de este tipo de actividades, **aquéllas que no entren en duplicidad o competencia con los promovidas por la Delegación de Cultura y en general con las iniciativas municipales.**

Asimismo todas aquellos proyectos que cumpliendo los criterios anteriormente expuestos reúnan las siguientes condiciones:

Sirvan para potenciar el tejido asociativo cultural de la ciudad, fomente la participación de los ciudadanos en las actividades culturales e incentiven y desarrollen el gusto por las manifestaciones culturales.

Estas líneas de actuación se concretará en la subvención correspondiente mediante

11/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la aplicación de los siguientes criterios de valoración objetiva:

1. Generales

1.1 Valoración formal del proyecto

- Coherencia del proyecto que ha de contener bien definidos al menos estos cuatro aspectos: Objetivos, actividades, recursos, evaluación. Máximo **10 puntos**
- Si aparecen incompletos estos aspectos se valorarán como sigue:
 - Objetivos: hasta **1 punto**
 - Actividades: hasta **1 punto**
 - Recursos: hasta **1 punto**
 - Evaluación: hasta **1 punto**

1.2 Presentación de memoria (no acumulativos):

En los últimos 5 años: **5 puntos**

En los últimos 3 años: **3 puntos**

En el último año: **1 punto**

2. Aspectos financieros

Los presupuestos del conjunto del proyecto se valorarán según los siguientes criterios:

Entre 500 y 1000 €: **2 puntos**

Superiores a 1000 € : **5 puntos**

Superiores a 3.000 €: **7 puntos**

Por cada 1.000 € más: **1 punto** Hasta un máximo de **12 puntos**

3. Continuidad del proyecto

- 10 años o más: **8 puntos**
- mas de 5 años: **3 puntos**

Será obligatorio presentar documentación que avale dicha continuidad en el tiempo: copia de carteles, folletos, recortes prensa, o cualquier documento que de testimonio del mismo. Caso contrario no se evaluará como efectivo. La Comisión será la encargada de valorar la documentación presentada y de darle o no validez a dicha documentación. Su decisión será inapelable.

4. Contenido de los Proyectos

Aquellos que siendo de interés general

- a) Desarrollen actividades que respondan a necesidades culturales que no estén cubiertas por las iniciativas público/privadas(**ODS 4 Educación de**

12/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

calidad), hasta 12 puntos

b) Que complemente y/o cubra sectores de actividad de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana (**ODS 4 Educación de calidad**), hasta **10 puntos**

c) Que sean testimonio o recuperen formas de vida raíces de la ciudad (**ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles**), hasta **7 puntos**

d) Que sirvan como incentivo para la superación de la desigualdad de género (**ODS 5 Igualdad de género**), hasta **6 puntos**

e) Que fomenten y manifiesten la efectiva cooperación entre asociaciones (**ODS 17 Alianza para lograr los objetivos**), hasta **7 puntos**

f) Que sirvan como vehículos de integración social y garanticen la igualdad de oportunidades (**ODS 10 Reducción de las desigualdades**), hasta **6 puntos**.

g) Cuyo contexto y contenido sean laicos (**ODS 10 Reducción de las desigualdades**), **6 puntos**

4.1 Por áreas de trabajo

a) Por actividades expositivas y fomento de las artes, hasta **5 puntos**

b) Fomento del libro y de la lectura, y estímulo a la creación literaria y su difusión, hasta **5 puntos**

c) Promoción difusión del Teatro, la Música y la Danza en cualquiera de sus manifestaciones, hasta **5 puntos**

d) Promoción y difusión del Flamenco en cualquiera de sus manifestaciones, hasta **5 puntos**

e) Promoción y difusión del Carnaval gaditano hasta, **5 puntos**

f) Difusión de actividades cinematográficas y audiovisuales, hasta **5 puntos**

g) Por actividades encaminadas a conocer nuestra ciudad y su entorno, hasta **5 puntos**

Cuando los proyectos integren de entre las áreas de trabajo aludidas en este apartado:

- al menos 3 áreas se le añadirán **5 puntos**

- al menos 5 áreas se le añadirán **7 puntos**

4.2 Por duración del proyecto/actividad

1 mes **1 punto**

3 meses **4 puntos**

6 meses **8 puntos**

9 meses **12 puntos**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Una vez sumados todos los puntos se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones en la presente convocatoria. Realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos totales obtenidos por cada una de las asociaciones para obtener así el importe total de la subvención a percibir, aplicándose redondeo en las cantidades para evitar los céntimos.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará a través del medio que se haya indicado como preferente a efectos de notificación en la solicitud.

12.- ANTICIPOS DE PAGO Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ABONO.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento. **No se realizará pago alguno** a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante.

13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Dado el carácter anual de esta convocatoria y la necesidad de comprobación de las justificaciones para la formulación del Plan Estratégico de Subvenciones, se establece como plazo límite improrrogable para la justificación el **24 de febrero de 2023**.

La justificación consistirá en:

-Una **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en

14/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Memoria de realización de actividades subvencionadas (ANEXO 11), así como la documentación gráfica acreditativa y justificación de los medios de difusión utilizados, , según lo establecido en el apartado 3. "*Obligaciones de las entidades beneficiarias*", y el alcance de los mismos, a fin de permitir la comprobación del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria respecto a la difusión y publicidad obligatoria de las actividades subvencionadas y la colaboración municipal.

-Una **Memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas que contendrá por un lado, cuenta justificativa de justificación de subvenciones (ANEXO 12), y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

No se considerarán como gastos justificables aquellas facturas derivadas de ágapes, comidas, bebidas, incluidas las que se ofrecen gratuitamente al público con motivo y/o corolario de alguna actividad cultural en la calle abierta al público. En este sentido sólo se aceptarán como justificantes de pago las dietas de los artistas, conferenciantes y participantes colaboradores necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social (documentos RLC y RNT). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, siendo copia fiel del original, junto a la que se aportará una declaración responsable de la justificación exponiendo la veracidad de la misma, y comprometiéndose a presentar los originales acreditativos si fuesen requeridos (ANEXO 13).

15/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La Delegación de Cultura, una vez comprobada e informada y emitida la correspondiente liquidación, elevará la propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización e informe de la Intervención de Fondos.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de **quince días** sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentar facturas, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de la Factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF) tanto de quien expide la factura como de la destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- Tipo de IVA aplicable.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- Estampillado con el término "Pagado" y fecha en la que se efectúa el pago.
- En el caso de factura exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

16/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

14.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, implicará una pérdida inicial automática del 20%, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces sí procedería la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión supondría la pérdida del 30% del total del derecho al cobro.

3º Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

15.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

1.-Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la misma disposición legal.

- **a)** Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- **b)** Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- **c)** Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- **d)** Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- **e)** Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

17/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- **f)** Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- **g)** Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **h)** La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- **i)** En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por dicha entidad una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de unos criterios de graduación, valorándose el nivel de consecución de dichos objetivos y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el 60 % del presupuesto aceptado.

Transcurrido el plazo establecido tras la finalización del proyecto para su justificación, sin que por parte de la entidad beneficiaria se haya producido, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la documentación acreditativa establecida en esta convocatoria, lo cual conllevará en dicho caso una reducción del 20% de la subvención concedida. Pasados los quince días sin que se haya justificado la subvención se perderá todo derecho y la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro del total de la subvención concedida.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

18/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El procedimiento de reintegro se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Chiclana.

16.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el artº. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Corresponde al Alcaldía-Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Local, en alguno de sus miembros o en cualesquiera otros Concejales. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

17.- RESPONSABILIDAD.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

18. -PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de las entidades solicitantes, que los datos de carácter personal proporcionados, quedarán recogidos en una base de datos propiedad de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y serán utilizados para la gestión de esta convocatoria.

19.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La publicación de la convocatoria se realizará en el tablón de anuncio de la Delegación de Cultura, a la vez que se publicarán en el BOP, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

20.-INCLUSIÓN BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

19/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La presente convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Los solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para que recabe la información necesaria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al efecto de determinar que los mismos no han sido sancionados ni inhabilitados.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 1

AÑO	ENTIDAD	C.I.F.

Director/a/Presidencia			
Dirección			Cód .Postal
Localidad	Provincia		
Tfno. 1	Tfno. 2	Fax	
Correo Electrónico			

EXPONE: Primero.- que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Proyectos Culturales desarrollados por Entidades sin ánimo de lucro publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz del día _____.

Segundo.- Que (el/la que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

20/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SOLICITA: DE V.I. una subvención de _____ (3) EUROS, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud.

Denominación Programa	Nº Actos	Gastos	Ingresos
		(1)	(4)

_____, _____, de _____ de 2.0_____.

Representante,
(Firma y Sello)

Fdo.

Dña./D.: _____

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA

Entidad Bancaria		Cód.Banco/Caja	
Dirección Sucursal		Cód.Sucursal	
Dígito Control		Nº Cta. Corriente/Libreta	

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
C/ CONSTITUCIÓN 1- 11130 CHICLANA

(4) Ingresos previstos descartando la previsión de la aportación municipal (2) – (3)

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana (Cultura)	<ul style="list-style-type: none"> Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: cultura@chiclana.es 	
Finalidad del	La tramitación	Legitimación	Ejercicio de

21/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

tratamiento	administrativa de su solicitud de subvención para proyectos culturales.		poder público.
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección postal que consta en la presente tabla, o a la dirección de correo electrónico: dpd@chiclana.es.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD)	dpd@chiclana.es		

Información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

a) Identificación del responsable del Tratamiento:

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana. Delegación de Cultura.	Teléfono	956 490146
Dirección	C/Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

- b) **Datos objeto de tratamiento:** trataremos los datos facilitados en el formulario de solicitud, así como aquellos que posteriormente se soliciten para la correcta tramitación de su solicitud.
- c) **Finalidad del tratamiento:** sus datos serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de su solicitud de subvención para proyectos culturales.
- d) **Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**
- Los datos serán tratados durante el tiempo necesario para la tramitación de su solicitud.
 - Posteriormente sus datos serán tratados durante el tiempo preciso para el

22/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ejercicio del control financiero de subvenciones.

- f) **Base jurídica del tratamiento:** la base jurídica del tratamiento es el ejercicio de un poder público. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) **Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos solicitados son obligatorios, puesto que de lo contrario no se podrá tramitar su solicitud.
- h) **Procedencia de los datos:** el propio interesado o su representante legal.
- i) **Destinatarios:** se realizarán siguientes comunicaciones de datos:
 - A la Intervención General de la Administración del Estado y organismos competentes en materia. La base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal.
- j) **Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- k) **Ejercicio de derechos:** tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección dpd@chiclana.es, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. **Contacto DPD:** dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

23/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 2

AÑO	ENTIDAD	C.I.F.

DATOS DE CADA ACTO A CELEBRAR DENTRO DEL PROGRAMA

Acto núm.	Fecha Inic.	Fecha Fin	Denominación del Acto	Espacio Celebración	Gastos	Ingresos *
TOTALES.....					(1)	

**Consignar, caso que hubiere, sólo los directos generados por cada actividad.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 3

AÑO	ENTIDAD	C.I.F.

PRESUPUESTO DE INGRESO

Código	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
0	Consignación Presupuestaria de la Entidad organizadora..	
1	Ingresos por publicidad efectuada.....	
2	Taquilla, inscripciones y venta de productos.....	
3	Aportaciones personales y de empresas.....	
4	Aportación del Ayuntamiento.....	(3)
5	Otros Ingresos.....	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		(2)

Total Gastos Programa	Total Ingresos Programa	Diferencia
(1)	(2)	0

_____ de _____ de 2.0_____

Representante,
(Firma y Sello)

Fdo.: _____.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 4

D./Dña. _____
Presidente/a _____

CERTIFICA: que la suma de las subvenciones que se perciben por ESTA ENTIDAD para financiar el proyecto _____ no supera el 100 por 100 del coste de la actividad.

Chiclana de Fra., a _____ de _____ de 2.0 ____

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 5

26/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEY GENERAL
DE SUBVENCIONES.**

D./Dña. _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con
C.I.F. _____ y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz),
C/ _____

DECLARA: bajo juramento que, dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los **apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

Asimismo, asume todas las obligaciones que como beneficiario/a de una subvención se encuentran recogidas en el **artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo. :D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.

27/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 6

Entidad _____

C.I.F. _____

Domicilio _____ Chiclana de la Fra. (Cádiz)

D./Dña. _____, Secretario/a
de la Entidad _____

C E R T I F I C O: Que la composición de Junta Directiva de esta Entidad elegida en asamblea celebrada el ____ de ____ de ____ , está compuesta por las siguientes personas:

Presidencia:

Vicepresidencia:

Secretaría:

Tesorería:

Vocales :

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.

SECRETARIO/A,

Vº . Bº.DEL/A PRESIDENTE/A

28/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 7

Entidad _____

C.I.F. _____

Domicilio _____ Chiclana de la Fra. (Cádiz)

D./Dña. _____, Secretario/a de la
Entidad _____

declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto
_____ para el que se solicita subvención a la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera **(marque el cuadro que proceda)**

No se ha recibido ayuda alguna de ningún organismo público o privado para la misma finalidad.

Si se han recibido ayudas. A continuación se detallan los organismos públicos o privados que han concedido ayuda a esta Entidad para la finalidad especificada anteriormente.

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ___ de _____ de dos mil -----.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS

D./Dña. _____,
con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle
_____ número _____, en calidad de
Presidente/a de la Entidad _____ C.I.F. _____

AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigibles en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

30/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA **(CULTURA)**

ANEXO 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

D./ña. _____, con D.N.I. n.º. _____ y domicilio para notificaciones en calle _____ número _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad C.I.F. _____

Por la presente autorizo a que todas las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición de subvención se notifiquen a esta Entidad a través de correo electrónico.

Correo Electrónico: _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorización con el VºBº del Presidente, en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil _____.

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado.

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

31/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

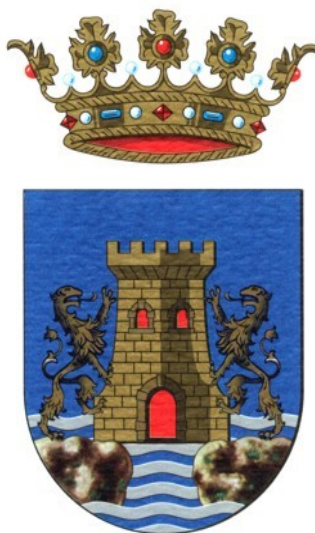
Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA **(CULTURA)**

ANEXO 10



**“PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

32/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 11

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS

ENTIDAD: _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: _____

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: _____

D./Dña. _____ en calidad de
presidente/a de _____ firmo la presente
memoria.

Fdo.:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

33/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CONTEXTO

SOCIAL:

	ACTIVIDAD	CONTENIDO	DESTINATARIOS
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
...			

***CADA ACTIVIDAD DEL PROYECTO ESTARÁ ACOMPAÑADA DE SU CORRESPONDIENTE "FICHA DE ACTIVIDAD".**

FICHA DE ACTIVIDAD:	
Nombre de la actividad:	
Duración:	Horario:
Localización de la actividad:	
Objetivos:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Público destinatario:		Características del público:
RECURSOS:		
Humanos	Materiales:	Económicos:
ACTIVIDAD. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA:		
EVALUACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:		
DIFUSIÓN-PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD		

35/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

(Adjuntar cartelería, folletos, recortes de prensa, etc. por cada una de las actividades incluidas en el proyecto, con indicación de la colaboración municipal en las mismas.)



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 12

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D./Dña. _____, como representante legal de:

36/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:-----

B.O.P.:-----

Concepto:-----

Fecha de Resolución:-----

Órgano que la otorga:-----

Importe:-----

Gastos Subvencionables(*) :-----

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables,

en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes gastos:

N.º FACTUR A	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR/ NIF/CIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

TOTALES _____

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de _____ €, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11



A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente/a en _____ a de _____ de _____

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA)

ANEXO 13

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

D./Dña. _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con
C.I.F. _____ y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz),
C/ _____

DECLARA:

Bajo juramento que, en relación al Proyecto "SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022", las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, si el Excmo. Ayuntamiento así lo requiere.

38/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de ____.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo. :D./ Dña.

Fdo. :D./ Dña.”

2º. Publíquese mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo que dispone el art. 7.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

39/39.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/06/2022 10:04:05
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:29
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/06/2022 09:08:11

A00671a147071d030d707e61a4060a04t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a147071d030d707e61a4060a04t>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada